



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 29 de abril de 2021

Visto el informe secretarial, SE DISPONE:

Previo a proveer, requiérase nuevamente a la entidad encartada conforme al auto del 25 de agosto de 2020, en atención a que se echa de menos en el plenario el acuse de recibo del requerimiento de marras.

Secretaría, envíe la comunicación a todas a las direcciones de correo de notificaciones judiciales de la entidad, indicadas en las paginas propias y oficiales, con el fin de recibir acuse de recibo y enteramiento efectivo del requerimiento.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente al Despacho para continuar con el trámite incidental.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2020-330
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 051 Hoy 30
de abril de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b49c593710ef1b985aafbdee95b2185b7a393f0e06aae06e9a72f69910af218

Documento generado en 28/04/2021 06:04:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**